



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2021-OAF/MDI

Imperial, 17 de noviembre del 2021

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo No. 886 de fecha 06/02/2019; el Informe N°312-2021-SGT/GAF-MDI, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N°406-2021-MDI/GM-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0423-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°244-2021-SGC-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N°919-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°175-2021-PPM-MDI, del Procurador Público Municipal; el Informe N°1118-2021-GSP-MDI, de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N°177-2021-PPM-MDI, del Procurador Público Municipal; el Informe N°0732-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría; la CARTA N°042-2021-GAF-MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Expediente No. 7104 de fecha 18/10/2021; el Informe N°005-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°0017-2021-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°002-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°049-2021-UL-OAF/MDI, de la Unidad de Logística; el Informe N°008-2021-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°037-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; con respecto al reconocimiento de deuda a favor de RADIO COM SYSTEMS S.A.C, por concepto de Compra de Fuente de Poder para cámara de cromatografía, Cable Cat 7ª, Estabilizador y por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de cámaras PTZ, Configuración de Software de control Hikvisión, Reparación de lente óptico de cama, Alineamiento y actualización de antenas de sistema de enlace, en el año 2018,y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de



Teléfono: 284 7716

Calle 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que : El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MDI de fecha 14 de octubre del 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial-2021.

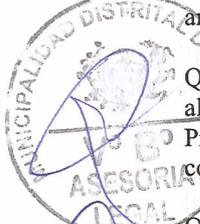
Que, mediante **Expediente Administrativo No. 886** de fecha 06/02/2019, el Sr. RONALD ANDRES LOPEZ BALDEOS, con DNI 47898633 con cargo de Asistente Administrativo de RADIO COM SYSTEMS S.A.C, solicita se pueda regularizar el pago, emitiendo nuevamente los cheques de manera correcta por el importe total de S/. 3, 856.24 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 24/100 SOLES), por la compra de Fuente de Poder para cámara de cromatografía, Cable Cat 7°, Estabilizador y por el Servicio de Mantenimiento y reparación de cámaras PTZ, configuración de Software de control Hikvisión, reparación de lente óptico de cama, Alineamiento y actualización de antenas de sistema de enlace, en el año 2018.

Que, mediante el **Informe N°312-2021-SGT/GAF-MDI**, la Sub Gerencia de Tesorería indica que al haberse realizado la búsqueda y consulta en los expedientes SIAF N°3655 Y 3593 del año 2018, estos se encuentran anulados y deben obrar en su área.

Que, mediante el **Informe N°406-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que al no haberse atendido en el año correspondiente y de acuerdo a lo solicitado, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad, por lo que deberá coordinar con la Oficina de Secretaria General, para emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el **Informe N°0423-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Sub Gerencia de Contabilidad a realizar la revisión y control previo de la documentación correspondiente al pago pendiente de RADIO COM SYSTEM S.A.C, a fin de continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante el **Informe N°244-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad considera el pago en función del administrado en concordancia con el CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 17.2. del Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"(...) el Devengado reconoce una



*Av. 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete*

Telefax: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado (...).

Que, mediante el **Informe N°919-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que contando con toda la documentación requerida, se deriva el expediente a Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N°175-2021-PPM-MDI**, el Procurador Público Municipal solicita información respecto al estado actual de las cámaras de seguridad de video vigilancia y remitir la información acerca del **FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PÚBLICO** que estuvo a cargo del mantenimiento de las cámaras de seguridad y establecer la responsabilidad de carácter administrativa y responsabilidad penal.

Que, mediante el **Informe N°1118-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos cumple con informar acerca de las 13 cámaras de video vigilancia que se encontraban sin funcionamiento. Así mismo se hace de conocimiento acerca del funcionario y/o servidor de las cámaras de seguridad fue el Sr. ALBERTO ATANACIO VICENTE ELIAS, quien tuvo como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, dicho cargo fue otorgado mediante Resolución de Alcaldía N°017-2020-MDI.

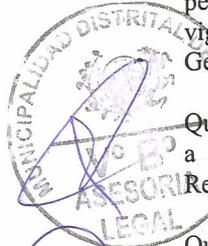
Que, mediante el **Informe N°177-2021-PPM-MDI**, el Procurador Público Municipal solicita OPINION LEGAL, a fin de determinar la existencia y/o responsabilidad de carácter (administrativo, penal o civil), quienes habrían incurrido en el ejercicio de sus funciones por parte de los EX FUNCIONARIOS que estuvieron a cargo del MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DE VIDEOVIGILANCIA, el cual se encuentra a cargo de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL.

Que, mediante el **Informe N°0732-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica RECOMIENDA remitir copia fedateada del Informe N°919-2021GAF/MDI de fecha 21 de setiembre del 2021, y anexos a la Procuraduría Pública Municipal de la Entidad para su conocimiento del expediente administrativo y acciones autorizadas por el Pleno del Consejo Municipal, en consecuencia, resulta INVIABLE el pago bajo la modalidad de Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa RADIO COM SISTEMAS S.A.C, hasta la determinación de las responsabilidades que hubiera lugar en el ámbito jurisdiccional del distrito fiscal de Cañete, en relación a los cheques girados sin fondo durante el periodo 2018. Por otro lado, se podría corroborar que existiría negligencia de funciones por parte del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y Gerente de Servicios Públicos quienes durante el periodo 2019, omitieron gestionar y supervisar el correcto mantenimiento de las cámaras de seguridad de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Imperial. Finalmente, se DISPONGA notificar mediante Carta de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la empresa RADIO COM SYSTEMS S.A.C.

Que, mediante **CARTA N°042-2021-GAF-MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento a la empresa RADIO COM SYSTEMS S.A.C que resulta INVIABLE el pago bajo la modalidad de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante el **Expediente No. 7104 de fecha 18/10/2021**, la empresa RADIO COM SYSTEMS S.A.C indica que no es responsable de las malas prácticas y negligencias del personal que estuvo laborando en el año 2018. Ya sea de manera involuntaria o no, ya que la empresa es ajena a temas de la Entidad. Por lo que solicita se dé a la brevedad posible una solución positiva, a fin de evitar más perjuicios a la empresa, de no realizar el pago correspondiente se procederá de manera judicial y administrativa a fin de hacer valer sus derechos.

Que, mediante el **Informe N°005-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas hace de conocimiento a Gerencia Municipal que se cumplió con notificar al Sr. Carlos D. Cruzado Cueva – Gerente General de RADIO COM SYSTEMS S.A.C que resulta INVIABLE el pago bajo la modalidad de reconocimiento de deuda.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante proveído de fecha 21/10/21 del Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su revisión correspondiente de acuerdo al adjunto.

Que, mediante el **Informe N°0017-2021-OAJ-MDI**, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que una vez cumplidas las observaciones, se procederá al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa RADIO COM SYSTEMS S.A.C

Que, mediante el **Informe N°002-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Logística INFORME TÉCNICO respecto al cumplimiento de las prestaciones de los servicios contratados del proveedor.

Que, mediante el **Informe N°049-2021-UL-OAF/MDI**, la Unidad de Logística indica que se da cumplimiento al numeral 2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 que hace mención que "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda".

Que, mediante proveído con fecha 11/11/2021 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Unidad de Contabilidad su Informe Técnico de acuerdo a lo solicitado por Asesoría Jurídica en el punto 2 del Informe N°0017-2021-OAJ-MDI.

Que, mediante el **Informe N°008-2021-UC-OAF/MDI**, la Unidad de Contabilidad concluye que los expedientes N°3593 y 3653 se encuentran actualmente comprometidos. Que la Oficina de Tesorería deberá efectuar la regularización en el SIAF por el importe de S/191.16 correspondiente al Exp. SIAF N°3593 al haberse anulado incorrectamente. Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" (...) el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado (...), se deberá efectuar el pago correspondiente de las Ordenes de Servicios N°3593 y 3655, por los importes de S/ 1,401.84 y 2,454.40 respectivamente.

Que, mediante el **Informe N°037-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal los informes técnicos de la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad a fin de continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor RADIO COM SYSTEMS SAC de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N°0017-2021-OAJ-MDI referente a la Orden de Compra N°447-2018 y Orden de Servicio N°1717-2018.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Unidad de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la obligación en la modalidad de DEVENGADO pendiente de pago, a favor RADIO COM SYSTEMS SAC, por la Compra de Fuente de poder para cámara de cromatografía, Cable Cat 7<sup>a</sup>, Estabilizador y por el Servicio de Mantenimiento y reparación de cámaras PTZ, Configuración de Software de control Hikvisión, Reparación de lente óptico de cama, Alineamiento y actualización de antenas de sistema de enlace, en el año 2018, por los importes de S/1,401.84 y S/ 2,454.40, haciendo un total de S/3,856.24 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 24/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO** de la obligación en la modalidad de DEVENGADO, por la Compra de Fuente de Poder para cámara de cromatografía, Cable Cat 7<sup>a</sup>, Estabilizador y por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de cámaras PTZ, Configuración de Software de control Hikvisión, Reparación de lente óptico de cama, Alineamiento y actualización de antenas de sistema de enlace, en el año 2018, de acuerdo al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
V°B°  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
V°B°  
UNIDAD DE LOGÍSTICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
V°B°  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
V°B°  
UNIDAD DE TESORERÍA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
V°B°  
JEFE \*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
PRESUPUESTO

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

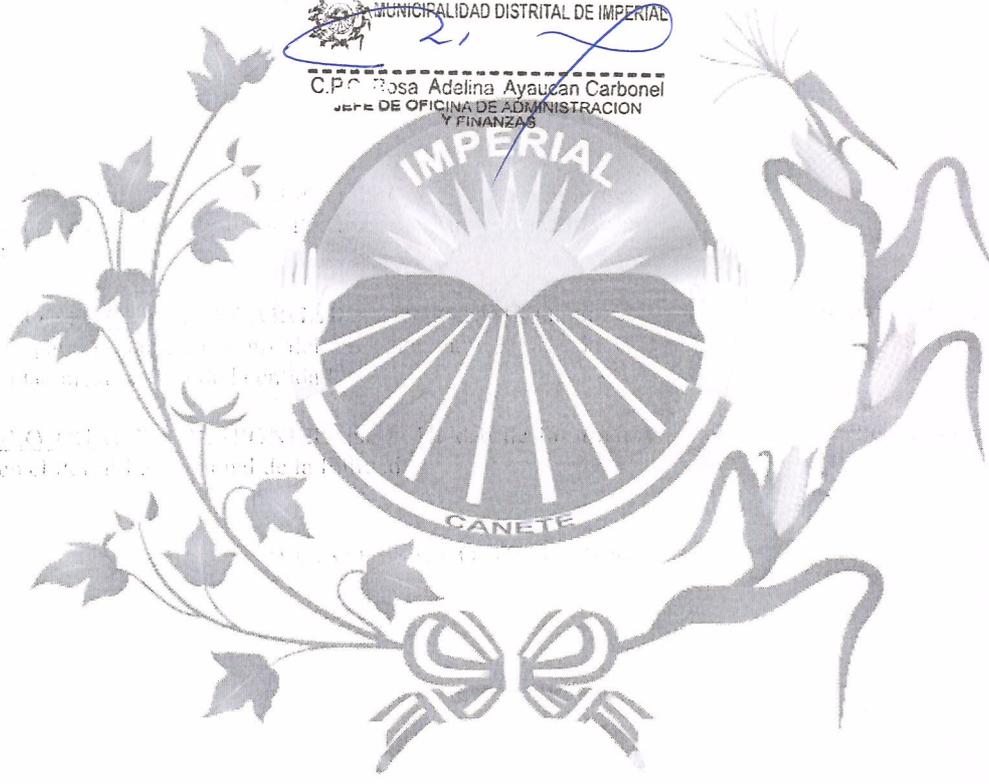
Informe N° 406-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que manifiesta que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
C.P. Rosa Adelina Ayauca Carbonel  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS



Grón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)